



**ACUERDO No - 002
(FEBRERO 18 DE 2020)**

**POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE SAN BERNARDO DEL
VIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS DE
LA VIGENCIA 2020**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313, artículos 287 y 362 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, con las modificaciones introducidas por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al alcalde municipal de San Bernardo del Viento para crear rubros presupuestales y realizar las modificaciones de adición, reducción, aplazamientos, desplazamientos y traslados que se requieran en el presupuesto del municipio de san Bernardo del viento para la vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Las presentes facultades se otorgan hasta 31 de diciembre 2020.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción. Dado en san Bernardo del viento a los 18 días del mes de febrero 2020



NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Presidente Concejo Municipal



INGRIS PANTOJA PETRO
Secretaria Concejo Municipal



SANCION DEL ACUERDO No.002 DE 2020
(febrero 21 de 2020)

Por medio del cual se faculta al alcalde Municipal de San Bernardo del Viento – Córdoba para modificar el presupuesto ingresos y gastos de la vigencia 2020.

Estando dentro de la oportunidad legal y sin encontrar objeción alguna, al anterior acuerdo queda en fecha,

SANCIONADO

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES

Alcalde Municipal del San Bernardo del Viento – Córdoba

En cumplimiento de los artículos 81, 82 de la Ley 136 de 1994, envíese copia a la Gobernación de Córdoba para su revisión jurídica, a la Gaceta Oficial para su publicación, al Concejo Municipal, a la Oficina Jurídica del Municipio, al Archivo Central y si fuere necesario su codificación a la Tesorería Municipal.

Stella Patricia Conde Julio
Secretaria de Gobierno
San Bernardo del Viento

STELLA PATRICIA CONDE JULIO
Secretaria de Gobierno